

inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Ingeniero Salvador B. Dájer S., queda designado Secretario de Estado de Obras Pública y Riego, en sustitución del Doctor Salvador Lluberes Peña, con efectividad a partir del primero de septiembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto. No. 83, que nombra al Doctor Enrique de Marchena, Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes.

(G. O. No. 7731, del 21 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 83

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Enrique de Marchena, queda designado Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en sustitución del Licenciado Rafael F. Bonnelly, con efectividad a partir del primero de septiembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.